



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 008/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 1045-2019 MD-DIMAR-GLEMAR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15032013-062**, ADELANTADA POR LA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE BIENES DE USO PÚBLICO, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SEÑORA **ELIZABETH ZUÑIGA GELES**, TODA VEZ QUE EL AVISO N° 15201906447 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO 1°: CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCIÓN N° 0262-2019 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL ABOGADO ALAN GONZÁLEZ BARONE, EN CONDICIÓN DE APODERADO DE LA SEÑORA ELIZABETH ZUÑIGA GELES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011. **ARTÍCULO 3°:** DEVLVER ELPRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO. **ARTÍCULO 4°:** EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ENVÍESE COPIA DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO Y AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA. **ARTÍCULO 5°:** CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA MISMA, SE PUEDE ACUDIR A LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, A FIN DE EJERCER LOS MEDIOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** DADA EN BOGOTÁ, FDO VICEALMIRANTE **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTE (2020).

TS MARCELA RAMÍREZ G.
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co